

**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es deber del Estado reconocer los relevantes servicios prestados a la Nación por eminentes ciudadanos;

Que, el Dr. Edmundo Vasquez registró una amplia trayectoria en servicio del país como Ministro de Estado, Representante Nacional, Profesor Universitario y Embajador, que lo hace acreedor de la atención del Estado.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1.-** Concédase en favor del ciudadano Edmundo Vásquez una pensión vitalicia de \$b. 3.500.- (TRES MIL QUINIENTOS PESOS BOLIVIANOS) mensuales a partir de la fecha.

**ARTÍCULO 2.-** El pago de la indicada pensión vitalicia se imputará a la Cuenta de Donaciones y Premios del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Previsión Social y Salud Pública, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ,** Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor González Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.